

QUITO - ECUADOR

TELÉFONO: 2964-619

Calle Chile 1028 y Guayaquil (39)
Edificio Gerente Mora - Quito 406 Oficina 150

Quito - de 20

08

JUNIO

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

ANTE EL NOTARIO

CUANTIA

US\$ 484.970.00

A FAVOR DE

OTORGADA POR

DE
AVIANTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA AEROSUSTO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS

ESCRITURA

DE LA

TESTIMONIO

PRIMER

NOTARIA DECIMO TERCERA DEL CANTON QUITO



Handwritten signature and stamp



NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO



ESCRITURA NÚMERO 1591

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANÍA ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE

SEGUROS.

CUANTIA: USDS 434,370.00

DL: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, Notario Decimo Tercero del Cantón Quito, comparece: el señor JUAN JOSE RIVADENEIRA MIÑO en su calidad de Gerente General de la Compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de conformidad a la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de la referida compañía en sesión celebrada el dos de abril del dos mil ocho. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, advertido que fue por mí el Notario de los efectos y resultados de esta Escritura me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANÍA ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA

4/06/2008

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento: La compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, debidamente representada por el señor JUAN JOSÉ RIVADENEIRA MIÑO en su calidad de Gerente General, conforme lo justifica la copia certificada de su nombramiento que se anexa a esta escritura como documento habilitante, y quien declara, además, obrar debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de la referida compañía en sesión celebrada el dos de abril del dos mil ocho. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía "ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS" mediante Escritura Pública celebrada el siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el primero de agosto de mil novecientos noventa y seis, se cambió el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Cuenca, se aumentó el capital social de dos millones de sucres a cinco millones de sucres y se reformó el estatuto social. c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, Moscoso Jaramillo el siete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita el Registro Mercantil del mismo Cantón, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, la compañía cambió su razón social y ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS y reformó su estatuto social. d) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el veinte y dos de noviembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo

NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO



Cantón el veinte y dos de febrero del año dos mil uno, la compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS aumentó su capital suscrito de cinco millones de sucres a cincuenta millones de sucres, para que quede fijado en dos mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el Estatuto Social. e) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el quince de enero del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el veinte y seis de febrero del dos mil tres, la compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, aumentó su capital suscrito de dos mil dólares de los Estados Unidos de América a setenta mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el Estatuto Social. f) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el quince de enero del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el veinte y seis de febrero del dos mil tres, la compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, aumentó su capital suscrito de dos mil dólares de los Estados Unidos de América a setenta mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el Estatuto Social. g) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, el veinte y uno de febrero del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el diez de agosto del dos mil seis, la compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, cambió el domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Quito y reformó su estatuto social. h) La Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de la compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión del dos de abril del dos mil ocho, el



el tercer punto del orden del día, resolvió aprobar el aumento de capital suscrito, utilizando para este efecto las utilidades generadas en el ejercicio económico del año dos mil siete, para que dichas utilidades se las capitalice en su totalidad vía del aumento de capital suscrito y pagado que irá en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa. Así también la Junta decide autorizar la reforma del Estatuto Social de la compañía: artículo quinto y artículo sexto. Todos estos puntos constan en el acta que se agrega. CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- En razón de lo resuelto por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada en Quito el dos de abril del dos mil ocho, en el tercer punto del orden del día, mencionada en la cláusula de antecedentes de este instrumento se decidió aumentar el capital social de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que sumados a los SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA del actual capital, determinan que la compañía tenga un capital social suscrito y pagado de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Para ejecutar el aumento se han emitido nuevas acciones que son suscritas por los accionistas en proporción al número actual de acciones de su propiedad. Así la compañía ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA, actual propietaria de TREINTA Y CINCO MIL SETESCIENTAS ACCIONES, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS VEINTE Y NUEVE ACCIONES de un dólar cada una, las mismas que son pagadas en dinero en efectivo en su totalidad. La compañía CERAMICA ANDINA S.A., actual propietaria de CINCO MIL CUATROCIENTAS SESENTA acciones, suscribe TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y UN acciones de un dólar cada una, las mismas que son pagadas



NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

con aporte en efectivo. La compañía CERAMICA RIALTO S.A., actual propietaria de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE acciones, suscribe SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN acciones de un dólar cada una, las mismas que son pagadas con aporte en efectivo. La compañía C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA, actual propietaria de CINCO MIL CUATROCIENTAS SESENTA acciones, suscribe TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y UN acciones de un dólar cada una, las mismas que son pagadas con aporte en efectivo. La compañía KERAMICOS S.A., actual propietaria de CINCO MIL CUATROCIENTAS SESENTA acciones, suscribe TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y UN acciones de un dólar cada una, las mismas que son pagadas con aporte en efectivo. El señor Ramón Yu Lee Changün actual propietario de SIETE MIL acciones, suscribe CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE acciones de un dólar cada una, las mismas que son pagadas con aporte en efectivo. El nuevo capital de la compañía queda compuesto de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL Y PAGADO DE SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES ANTES DEL AUMENTO	AUMENTO DE CAPITAL POR 100% DE LA UTILIDAD 2007	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DESPUES DEL AUMENTO	ACCIONES DE SUSCRITO DESPUES DEL AUMENTO	ACCIONES DE SUSCRITO DESPUES DEL AUMENTO	ACCIONES DE SUSCRITO DESPUES DEL AUMENTO
ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA	\$35,700	35,700	\$221,529	\$257,229	257,229	51,0%	
CERAMICA ANDINA C.A.	\$5,460	5,460	\$33,881	\$39,341	39,341	7,8%	
CERAMICA RIALTO S.A.	\$10,920	10,920	\$67,761	\$78,681	78,681	15,60%	
KERAMICOS S.A.	\$5,460	5,460	\$33,881	\$39,341	39,341	7,8%	
C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA	\$5,460	5,460	\$33,881	\$39,341	39,341	7,8%	
RAMON YULEE CHANGÜN	\$7,000	7,000	\$43,437	\$50,437	50,437	10%	
TOTAL	\$70,000	70,000	\$434,370	\$504,370	504,370		

A partir de este aumento de capital ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA. es propietaria de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS Y CINCO acciones y NUEVE ACCIONES de un dólar cada una; CERAMICA RIALTO S.A. es



propietaria de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN ACCIONES de un dólar cada una; CERAMICA RIALTO S.A. es propietaria de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN ACCIONES de un dólar cada una; KERAMICOS S.A. es propietaria TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN ACCIONES de un dólar cada una; C.A. ECUATORIANA DE CERÁMICA es propietaria TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN ACCIONES de un dólar cada una y RAMON YU LEE CHANGUIN es propietario de CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE ACCIONES de un dólar cada una. El aumento del capital suscrito se pagará en dinero en efectivo. CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO.- Conforme a lo resuelto por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas del dos de abril del dos mil ocho, en el tercer punto del orden del día, se reforma del Estatuto Social los siguientes: ARTICULO QUINTO Y ARTICULO SEXTO del Estatuto Social, los mismos que en lo posterior tendrán el texto que consta en el acta de la referida Junta General; que se adjunta a esta escritura. CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente señor Juan José Rivadeneira Miño en su calidad de Gerente General de la compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS declara bajo juramento que el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía es de QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual ha sido integrado correctamente, por suscripción y pago de todos y cada uno de los actuales accionistas de la compañía, de conformidad con el detalle que consta en el cuadro de integración de capital que forma parte del Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dos de abril del dos mil ocho que se adjunta. CLAUSULA SEXTA: MARGINACIÓN.- Se tomará nota del presente instrumento público al margen de la Escritura Pública de constitución de la

NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada el siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete. Usted Señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte como documentos.

habilitantes para que formen parte de ella, la copia certificada del nombramiento que se acompaña y que legitima la personería del compareciente y el acta de la referida Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por la Abogada María Fernanda Fabara Guerra con Matricula Número doce mil ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura al señor compareciente, éste se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

P. ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
RUC. 0991287469001

JUAN JOSÉ RIVADENEIRA MIÑO
GERENTE GENERAL

Miguel A. Altamirano
EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.



ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Quito, 4 de Octubre de 2007

Señor
Juan José Rivadeneira Mino
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplíeme comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía, para un período estatutario de cinco años.

Usted reemplaza en el cargo al señor Gato Francisco Morales Mena, quien ejerció dichas funciones en base al nombramiento inscrito con fecha 17 de noviembre de 2006.

Este nombramiento le servirá a usted para el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y de las atribuciones legales, conforme a los Estatutos Sociales de la Compañía, constantes en Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete con fecha 7 de Mayo de 1993 e inscrita el 6 de junio de 1994 en el Registro Mercantil del mismo Cantón con el # 7583 y anotada con el No. 15463 del Repertorio; y, en Escritura Pública otorgada ante el Notario Octavio del Cantón Cuenca Dr. Homero Moscoso Jaramillo el 7 de Diciembre de 1998 e inscrita con el No. 37 del Registro Mercantil del cantón Cuenca y anotada el No. 464 del Repertorio. La compañía cambió su domicilio y reformó su estatuto social mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero de Cantón Quito, Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano con fecha 21 de febrero del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 4 de Agosto de 2006 con el #2042 y anotada en el Repertorio bajo el número 031427.

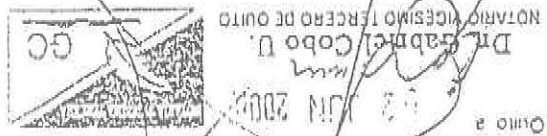
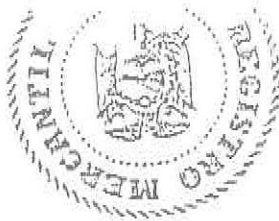
Atentamente,

Juan José Rivadeneira Mino
Secretaría Ad-Hoc de la Junta
Maria Fernanda Fabara

Quito, 4 de octubre de 2007

Acepto el nombramiento que antecede.

Juan José Rivadeneira Mino
C.C. 1801609 23-9



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art 18 de la Ley Notarial doy fe que es COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito a
02 JUN 2007
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VICESIMO TERCERO DE QUITO
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 11415 del Registro de Nomenclatura Tercera No. 138
Quito a 5 NOV. 2007

REGISTRO MERCANTIL
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
Maria Fernanda Fabara
C.C. 1801609 23-9

Lo comendado vale

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS CELEBRADA EN QUITO, EL 2 DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.

sesión dispone que por secretaría se dé lectura y elabore la lista de asistentes. Además se ordena que ésta se agregue al expediente respectivo como parte integrante del mismo. Se constata que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía a saber: **Almacenes Juan ELJURI CIA LTDA.**, representada legalmente por el señor Jorge Eljuri Antón, en calidad de Gerente General, propietario de treinta y cinco mil setecientas acciones (35.700) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 51% del paquete accionario de la compañía; **Cerámica Andina C.A.**, representada legalmente por el Señor Juan Eljuri Antón, en calidad de Presidente, propietario de cinco mil cuatrocientos sesenta acciones (5.460) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 7.8% del paquete accionario de la compañía; las mismas que representan el 10.920) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 15.6% del paquete accionario de la compañía; **Kerámicos S.A.**, que representa legalmente por el Señor Juan Eljuri Antón, en calidad de Presidente, propietario de cinco mil cuatrocientos sesenta acciones (5.460) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 7.8% del paquete accionario de la compañía; **C.A. Ecuatoriana de Cerámica**, representada legalmente por el Señor Juan Eljuri Antón, en calidad de Presidente, propietario de cinco mil cuatrocientos sesenta acciones (5.460) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 7.8% del paquete accionario de la compañía; **Ramón Yu Lee Changuin**, quien interviene por sus propios derechos y es propietario de siete mil (7000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 10% del paquete accionario.

Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, los accionistas en uso de la facultad que les confiere la Ley de Compañías en su Art.280, resolvieron por unanimidad instalarse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas con el propósito de conocer y resolver sobre los siguientes puntos :

1. Informes del Gerente General de la Compañía, Auditores externos y Comisarios correspondientes al ejercicio económico del 2.007



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS CELEBRADA EN QUITO, EL 2 DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.**

2. Conocimiento y aprobación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos del Ejercicio Económico del 2007
3. Resoluciones acerca de la distribución de los beneficios sociales y las utilidades del ejercicio económico del 2007

4. Elección de Comisarios de la Compañía,
5. Elección de Auditores externos; Y,
6. Elección y Designación de Presidente de la compañía.

La Presidenta Ad-Hoc declara instalada la sesión y dispone se pase a tratar los puntos del orden del día:

**PRIMER PUNTO: INFORME DEL GERENTE GENERAL, AUDITOR EXTERNO
Y COMISARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL
2007.**

La Junta entra en conocimiento del primer punto del orden del día, así el Sr. Juan José Rivadeneira Miño Gerente General de la Compañía presenta su informe anual de Gestión, entregando copia del mismo a los señores accionistas y desarrollado bajo los siguientes conceptos: Situación económica: Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos y Gastos; Sugerencias sobre el destino de las Utilidades del ejercicio; Cumplimiento de obligaciones tributarias; Objetivos. El mencionado informe se adjunta a la presente Acta.

La Presidenta Ad-Hoc señala que una vez que ha conocido el informe del Señor Gerente General, procede el pronunciamiento de los señores accionistas respecto del informe del Señor Gerente General.

En base a lo expuesto, la Junta General por unanimidad, resuelve: Aprobar el Informe de Actividades del Señor Gerente General del año 2007.

En el mismo primer punto del orden del día se informa por Secretaría, consta el Informe de Auditores Externos, toma la palabra el Sr. Ing. Edgar Nuñez en representación de la Firma de Auditores Externos Nuñez y Asociados para presentar el Informe de Auditores Externos, el Ing. Edgar Nuñez procede a dar lectura integral del Informe de los Auditores Independientes, el cual se adjunta como parte integrante de la presente Acta.

Luego de la exposición del informe de Auditoría Externa por parte del Ing. Edgar Nuñez el cual en su parte relevante informa que en opinión de la firma Auditora,

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS CELEBRADA EN QUITO, EL 2 DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.**

los estados financieros de ACOSAUSTRO S.A., presentan razonablemente en todos los aspectos importantes su situación financiera al 31 de Diciembre del 2007, los Señores Accionistas presentes resuelven por unanimidad aprobar el Informe presentado por la Compañía de Auditoría Externa Núñez y Asociados.

Siguiendo la agenda y en el mismo primer punto del orden, por Secretaría se informa que continúa el informe del Señor Comisario de la entidad, toma la palabra el Señor FABIAN PAZMINO SERRANO, quien presenta su informe emitido con fecha marzo 25 del 2008 el cual se adjunta como parte integrante de la presente Acta.

El Señor Comisario procede a dar lectura de su informe el cual en su parte final indica que recomienda a los Señores Accionistas la aprobación de los Estados Financieros elaborados por la Administración de la Empresa.

El Señor Presidente de la Junta pone a consideración de los Accionistas el informe del Señor Comisario FABIAN PAZMINO SERRANO, el mismo que es aprobado por unanimidad.

**SEGUNDO PUNTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BALANCE
GENERAL, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y SUS ANEXOS DEL
EJERCICIO ECONOMICO DEL 2007.**

El Señor Juan José Rivadeneira Miño, Gerente General de ACOSAUSTRO S.A., presenta el Estado de Situación Financiera y el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus Anexos correspondiente al ejercicio económico del 2007, los cuales se adjuntan a la presente Acta. Luego de una amplia exposición de las cifras incluidas en los Estados Financieros, el Sr. Juan José Rivadeneira Miño pone a consideración de la Junta de Accionistas la aprobación de los mismos.

La Junta General luego de algunas deliberaciones, los Señores Accionistas resuelven por unanimidad aprobar El Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos correspondientes al ejercicio económico del 2007 y que se adjuntan a la presente Acta.

**TERCER PUNTO: RESOLUCIONES ACERCA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS
BENEFICIOS SOCIALES Y EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL
EJERCICIO ECONOMICO DEL 2007.**

El Señor Juan José Rivadeneira Miño, en calidad de Gerente General de la Compañía procede a presentar la propuesta para la distribución de Beneficios Sociales y el destino de las utilidades del ejercicio económico del 2007.

continuación se transcribe la propuesta:



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS CELEBRADA EN QUITO, EL 2 DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.

La Utilidad neta a disposición de los Accionistas se detalla a continuación en
Dólares de los Estados Unidos de América:

UTILIDAD BRUTA	613,226
(-) PARTICIPACION DE TRABAJADORES	91,984
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	521,242
IMPUESTO A LA RENTA	86,872
UTILIDAD NETA	434,370
(-) 10% FONDO DE RESERVA LEGAL	0
UTILIDAD A DISPOSICION DE ACCIONISTAS	434,370

Luego de la exposición de la propuesta realizada por el Gerente General, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad acoger la misma y aprobar la distribución de los beneficios sociales y reinvertir las utilidades del ejercicio económico del 2007 esto es la cantidad de USD\$434,370.

De acuerdo con lo resuelto en el punto anterior, el Gerente General sugiere que la cantidad de USD\$434,370 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos setenta dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al 100% de las utilidades del ejercicio económico del año 2007, se las capitalice en su totalidad vía aumento de capital suscrito y pagado que irá en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa. Con este incremento el capital suscrito y pagado ascendería a la cantidad de USD\$ 504,370 (Quinientos cuatro mil trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América). Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción a sus acciones, no se requiere renuncia al derecho preferente, ni los trámites exigidos por la Ley.

Por lo tanto las acciones se distribuirán de la siguiente manera de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL	NÚMERO DE ACCIONES ANTES DEL AUMENTO	AUMENTO DE CAPITAL POR 100% DE LA UTILIDAD 2007	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DEL AUMENTO	ACCIONES DEL AUMENTO	PORCENTAJE DE ACCIONES DESPUES DEL AUMENTO
ALMACENES JUAN ELIJURI CIA. LTDA	\$35,700	35,700	\$221,529	\$257,229	257,229	51,0%

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS CELEBRADA EN QUITO, EL 2 DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.

CERAMICA	\$5,460	\$33,881	\$39,341	39,341	7,8%
ANDINA C.A.					
CERAMICA	\$10,920	\$67,761	\$78,681	78,681	15,60%
RIALTO S.A.					
KERAMICOS	\$5,460	\$33,881	\$39,341	39,341	7,8%
S.A.					
C.A.					
EQUATORIANA	\$5,460	\$33,881	\$39,341	39,341	7,8%
DE CERAMICA					
RAMON YULEE	\$7,000	\$43,437	\$50,437	50,437	10%
CHANGUIN					
TOTAL	\$70,000	\$434,370	\$504,370	504,370	

Así mismo, indica el Gerente General que se requiere reformar el ARTICULO QUINTO Y EL ARTICULO SEXTO, que se transcribe a continuación:

" ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA divididos en quinientas cuatro mil trescientas setenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

"ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la quinientos cuatro mil trescientas setenta inclusive y serán firmadas por el presidente y gerente general de la compañía."

Unánimemente la Junta General de Accionistas resuelve que el aumento de capital suscrito sea aprobado y se haga efectivo. Al efecto, la Junta de Accionistas de manera expresa faculta y autoriza al señor Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública, que reconozca el aprobado aumento de capital y realice los trámites necesarios para su perfeccionamiento, inscripción en el Registro Mercantil y notificación a la Superintendencia de Compañías, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Compañías.

La Junta también autoriza por unanimidad de votos la emisión de CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de acuerdo con el aumento de capital aprobado.

CUARTO PUNTO: ELECCIÓN DE COMISARIOS DE LA COMPAÑIA Y FIJACIÓN DE SUS RESPECTIVOS RETRIBUCIONES.

El Accionista Almacenes Juan Eljuri Cia, Ltda, al referirse a este punto, propone elegir al como Comisario de la Compañía Sr. Fabián Pazmiño.



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CELEBRADA EN QUITO, EL 2 DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.

La propuesta del Señor Presidente de la Junta es acogida por los Accionistas que resuelven por unanimidad elegir al Sr. Fabián Pazmiño en calidad de Comisario de la entidad.

QUINTO PUNTO: ELECCIÓN DE AUDITORES EXTERNOS.

El Accionista Cerámica Andina S.A. propone reelegir como Auditores Externos de la entidad para el ejercicio económico del 2008 a la Compañía Consultora Núñez y Asociados.

La propuesta del Accionista Cerámica Andina S.A. es acogida por los Accionistas que resuelven por unanimidad elegir a la Compañía Núñez y Asociados como Auditores Externos de la entidad.

SEXTO PUNTO: ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

El Gerente General de la Junta toma la palabra y pone en conocimiento de la Junta que el actual Presidente de la compañía, señor Carlos Crespo Seminario, ha decidido renunciar por motivos personales y profesionales, razón por la cual explica es necesario que la Junta apruebe su renuncia. Por esta razón, la actual Presidente Ad-Hoc de la Junta propone que una vez aceptada la renuncia del actual Presidente de la compañía se proceda a designar al señor RAMON MANUEL YULEE CHANGUIN como nuevo Presidente de la compañía.

Dicho esto la Junta General resuelve por unanimidad: aceptar la renuncia del señor Carlos Crespo Seminario y elegir y nombrar para el cargo de **PRESIDENTE** por un periodo de **CINCO AÑOS** conforme lo establecido en el Estatuto Social de la compañía, al señor **RAMON MANUEL YULEE CHANGUIN**

Se deja constancia que se autoriza al señor Secretario para que emita la nota del nombramiento correspondiente.

Reinstalada la sesión con todos los asistentes que la constituyeron, el acta es sometida a consideración de la sala y es aprobada de manera unánime por los accionistas de la compañía, luego de todo lo cual, el Presidente de la sesión declara concluida la misma cuando son las doce horas y treinta minutos del día de su instalación. Para constancia de lo cual firman todos los presentes. **f) Almacenes Juan Eljuri Cia. Ltda., accionista, representada por el señor Jorge Eljuri Anton; f) Cerámica Andina C.A., accionista, representada por el señor Juan Eljuri Anton; f) Kerámicos S.A., accionista, representada por el señor Juan Eljuri Anton; f) C.A. Ecuatoriana de Cerámica, accionista, representada por señor Juan Eljuri Anton; f)**

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS CELEBRADA EN QUITO, EL 2 DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.**

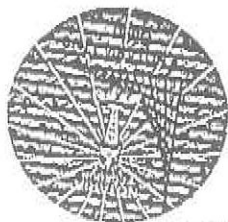
Cerámica Rialto, accionista, representada por el señor Juan Eljuri Antón; f) Ramón Yu Lee Changlín, accionista; f) Juan José Rivadeneira Miño, Gerente General y Secretario de la Junta; y, f) Cynthia Nuñez Albuja, Presidenta Ad – Hoc de la Junta.

CERTIFICACIÓN: Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de la compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS a los cuales me remito de ser necesario. Quito, Distrito Metropolitano, Abril 2 de 2008.



JUAN JOSE RIVADENEIRA MIÑO
Gerente General y Secretario de la Junta

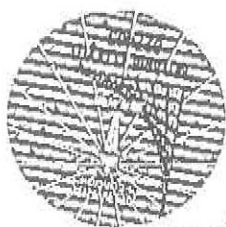




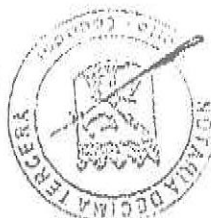
Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito



RAZON: Torno nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía ACOSAUSTRO S.A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS de fecha 4 de junio del 2008, la Resolución No. SBS-INS-2008-342, de fecha 5 de Noviembre del 2008, dictada por el Doctor Samuel Valarezo Luna, Intendente Nacional del Sistema de Seguro Privado, en la que se aprueba el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la Compañía antes referida constante en este instrumento público.- Quito, a 13 de Noviembre del 2008.-



Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito

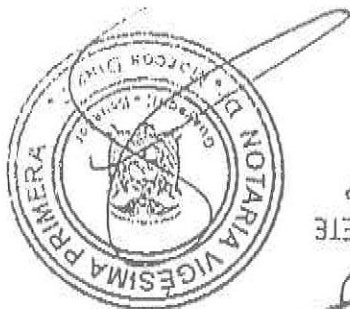


gó ante mí la escritura de Aumento de Capital y reforma de Estatuto social de la Compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a 4 de Junio del 2008.-

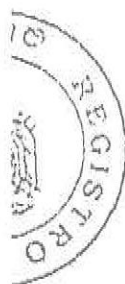
Celular: +5939 8 2290 641
PBX: +5934 2 444 404 Ext: 114

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. SBS-INSP-2008-342, dictada por el Intendente Nacional del Sistema de Seguro Privado, el 5 de Noviembre del 2008, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ACOSAUSTRO SA, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada ante mí, el 7 de Mayo de 1993.- Guayaquil, veinte de Noviembre del año dos mil ocho.-

DR. MARCOS DIAZ-CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



75...



CONTRA
NUESTRAS
OPINIONES



RG/mm.-

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SRS-INS-2008- TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO de 05 de noviembre de 2.008, bajo el número 4397 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2042 del Registro Mercantil de cuatro de agosto de dos mil seis, a fs. 1774 via., Tomo 137.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "ACOSAVUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", otorgada el cuatro de junio del año dos mil ocho, ante el Notario DÍCEMO TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARRELLANO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO CUARTO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anula en el Registro bajo el número 050138.- Quito, a uno de diciembre del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2008-342

SAMUEL VALAREZO LUNA
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

CONSIDERANDO:

QUE Acosasuro S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, por intermedio de la abogada María Fernanda Fabara, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto social, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 4 de junio del 2008, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Quito, doctor Miguel Angel Altamirano Arellano;

QUE la junta general ordinaria universal de accionistas de Acosasuro S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, en sesión celebrada el 2 de abril del 2008, resolvió el aumento del capital y reforma del estatuto social;

QUE esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, mediante memorando No. INSP-SSL-2008-1453 de 4 de noviembre del 2008, ha emitido informe favorable; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2006-7817 de 16 de mayo del 2006, ratificadas con resolución No. ADM-2007-8181 de 5 de diciembre del 2007;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar; a) el aumento de capital de Acosasuro S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, en la suma de cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$434,370.00), con el cual el capital suscrito alcanza la suma de quinientos cuatro mil trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$504,370.00), dividido en quinientas cuatro mil trescientas setenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), cada una; y b) la reforma del estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 4 de junio del 2008, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Quito, doctor Miguel Angel Altamirano Arellano.

ARTÍCULO 2.- Disponer que el Notario Décimo Tercero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital y reforma del estatuto social de Acosasuro S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, otorgada el 4 de junio del 2008, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

07 NOV. 2008
[Signature]

ARCHIVO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-INSF-2008-342
Página dos

ARTÍCULO 3.- Disponer que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura de constitución de Aconsauro S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, otorgada el 7 de mayo de 1993, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 4 de junio del 2008, y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- Disponer que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social que será elaborado por esta Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 6.- Disponer que la compañía, una vez que haya cumplido lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

ARTÍCULO 7.- Disponer que Aconsauro S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, edite y distribuya el estatuto social entre los accionistas y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de noviembre del dos mil ocho.

Dr. Samuel Valarezo Luna
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de noviembre del dos mil ocho.

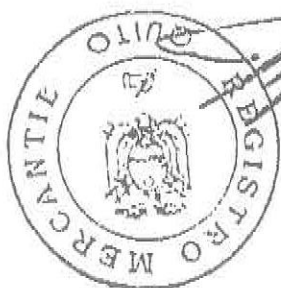
Dr. Patricio Loyato Romero
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
Lugar: Quito, Ecuador
Fecha: 07-NOV-2008

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
Avenida 12 de Octubre N24-185 y Madrid
Tel: (593-2) 2506 - 101 (593-2) 2664 - 874
Fax: (593-2) 2506 - 104
www.suporban.gov.ec

07 NOV 2008
ARCHIVO GENERAL

Con esta fecha queda INSCRITA la pre-
 sente Resolucion, bajo el No. 4397
 135
 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo
 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
 misma, de conformidad a lo establecido en
 el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
 publicado en el Registro Oficial 878 del 29
 de Agosto del mismo año.
 Quito, a 01 de Dic 2008 del



DR. RAUL GAYBOR SECARRA
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO

Quito, 11 de mayo de 2016
SIN - 0286 / 2016

Señor
GORKY CASTRO
DPTO. SINIESTROS
SEGROS QBE COLONIAL
AV. ELOY ALFARO N40-270Y JOSE QUERI
Ciudad -

REFERENCIA: ENTREGA DE DOCUMENTOS POR SINIESTROS
ASEGURADO: PORRAS GUERRERO MIRYAN XIMENA
Nº DE POLIZA: 1039556
RAMO: VEHICULOS
FECHA DE EVENTO: 27/03/2016
EVENTO: ROBO PARCIAL
REPORTE: POR CONFIRMAR

De nuestra consideración:

Adjunto al presente sirvase encontrar la siguiente documentación:

- Original del formulario de aviso de siniestro.
- Copia de la matrícula.
- Copia de la cedula.
- Copia de la licencia.
- Hoja de ingreso del vehículo al taller.
- Parte policial.
- Denuncia del robo.
- Orden de entrega del vehículo de los patios de la policía.

Sin más por el momento suscribo de usted,

Atentamente,

Santiago Martínez
Dpto. de Siniestros

Quito: Av. Colón #1794 y Av. 10 de Agosto Ed. Corporación CFC, 5to. Piso, PBX: 02 255 3145
Guayaquil: Av. De las Américas y calle Hermano Miguel x/1, esquina, PBX: 04 224 4404
Cuenca: Av. Gran Colombia # 22-252 y Unidad Nacional, Telf: 07 282 5296
Santo Domingo de los Colorados:
Av. Chone y Juan Montalvo, Telf: 02 370 0555 / 02 370 0558 / 1800 232 232
Machala: Km 1/2 Av. Paquisha junto a Dicaoro, Telf: 07 292 1438
Ambato: Víctor Hugo y Río Coca esq., Telf: 03 240 0321 / 03 240 0322
Manta: Av 4 de Noviembre y calle 321 esq, PBX: 05 292 7024

Quito, 11 de mayo de 2016
SIN - 0286 / 2016

Señor
GORKY CASTRO
DPTO. SINIESTROS
SEGUROS QBE COLONIAL
AV. ELOY ALFARO N40-270Y JOSE QUERI
Ciudad.-

REFERENCIA: ENTREGA DE DOCUMENTOS POR SINIESTROS
ASEGURADO: PORRAS GUERRERO MIRYAN XIMENA
Nº DE POLIZA: 1039556
RAMO: VEHICULOS
FECHA DE EVENTO: 27/03/2016
EVENTO: ROBO PARCIAL
REPORTE: POR CONFIRMAR

De nuestra consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar la siguiente documentación:

- Original del formulario de aviso de siniestro.
- Copia de la matrícula.
- Copia de la cedula.
- Copia de la licencia.
- Hoja de ingreso del vehículo al taller.
- Parte policial.
- Denuncia del robo.
- Orden de entrega del vehículo de los patios de la policía.

Sin más por el momento suscribo de usted,

Atentamente,

Santiago Martínez
Dpto. de Siniestros

Quito: Av. Colón #1794 y Av. 10 de Agosto Ed. Corporación CFC, 5to. Piso, PBX: 02 255 3145
Guayaquil: Av. De las Américas y Calle Hermano Miguel s/n, Esquina, PBX: 04 224 4404
Cuenca: Av. Gran Colombia # 22-252 Y Unidad Nacional, Telf.: 07 282 5296
Santo Domingo de los Colorados:
Av. Chone y Juan Montalvo, Telfs.: 02 370 0555 / 02 370 0558 / 1800 232 232
Machala: Km 1/2 Av. Paquisha Junto a Dique, Telf.: 07 292 1438
Ambato: Víctor Hugo y Río Coca 6sq, Telfs.: 03 240 0321 / 03 240 0322
Manta: Av. 4 de Noviembre y Calle 321 6sq, PBX: 05 292 7024

Quito, 11 de mayo de 2016
SIN - 0286 / 2016

Señor
GORKY CASTRO
DPTO. SINIESTROS
SEGUROS QBE COLONIAL
AV. ELOY ALFARO N40-270Y JOSE QUERI
Ciudad. -

REFERENCIA: ENTREGA DE DOCUMENTOS POR SINIESTROS
ASEGURADO: PORRAS GUERRERO MIRYAN XIMENA
Nº DE POLIZA: 1039556
RAMO: VEHICULOS
FECHA DE EVENTO: 27/03/2016
EVENTO: ROBO PARCIAL
REPORTE: POR CONFIRMAR

De nuestra consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar la siguiente documentación:

- Original del formulario de aviso de siniestro.
- Copia de la matrícula.
- Copia de la cedula.
- Copia de la licencia.
- Hoja de ingreso del vehículo al taller.
- Parte policial.
- Denuncia del robo.
- Orden de entrega del vehículo de los patios de la policía.

Sin más por el momento suscribo de usted,

Atentamente,

Santiago Martínez
Dpto. de Siniestros

Quito: Av. Colón #1794 y Av. 10 de Agosto Ed. Corporación CFC, Bto. Piso, PBX: 02 255 3145
Guayaquil: Av. De las Américas y Calle Hermano Miguel León, esquina, PBX: 04 224 4404
Cuenca: Av. Gran Colombia # 22-252 y Unidad Nacional, PBX: 07 282 6296
Santo Domingo de los Colorados:
Av. Chone y Juan Montalvo, PBX: 02 370 0555 / 02 370 0558 / 1800 232 232
Machala: Km 1/2 Av. Paquisha Junto a Digosoro, PBX: 07 292 1438
Ambato: Victor Hugo y Río Coca esq., PBX: 03 240 0321 / 03 240 0322
Manabí: Av. 4 de Noviembre y Calle 321 esq., PBX: 05 292 7024

Quito, 11 de mayo de 2016
 SIN - 0286 / 2016

Señor
 GORKY CASTRO
 DPTO. SINIESTROS
 SEGUROS QBE COLONIAL
 AV. ELOY ALFARO N40-270Y JOSE QUERI
 Ciudad -

REFERENCIA: ENTREGA DE DOCUMENTOS POR SINIESTROS
 ASEGURADO: PORRAS GUERRERO MIRYAN XIMENA
 N° DE POLIZA: 10396566
 RAMO: VEHICULOS
 FECHA DE EVENTO: 27/03/2016
 EVENTO: ROBO PARCIAL
 REPORTE: POR CONFIRMAR

De nuestra consideración:

Adjunto al presente sirvase encontrar la siguiente documentación:

- Original del formulario de aviso de siniestro.
- Copia de la matrícula.
- Copia de la cedula.
- Copia de la licencia.
- Hoja de ingreso del vehículo al taller.
- Parte policial.
- Denuncia del robo.
- Orden de entrega del vehículo de los patios de la policía.

Sin más por el momento suscribo de usted,

Atentamente,

Santiago Martínez
Dpto. de Siniestros

Quito: Av. Colón #1794 y Av. 10 de Agosto Ed. Corporación CFC, 5to. Piso, PBX: 02 255 3145
Guayaquil: Av. De las Américas y Calle Hernando Miguel s/n, esquina, PBX: 04 224 4404
Guatemala: Av. Gran Colombia # 22-252 y Unidad Nacional, Telf.: 07 282 5296
Santo Domingo de los Colorados:
 Av. Chone y Juan Montalvo, Telfs.: 02 370 0555 / 02 370 0556 / 1800 232 232
Machala: Km 1/2 Av. Paquisha junto a Dicaoro, Telf.: 07 292 1438
Ambato: Víctor Hugo y Río Coca esq. Telfs.: 03 240 0321 / 03 240 0322
Manta: Av. 4 de Noviembre y Calle 321 esq. PBX: 05 292 7024